

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,620	
$a_1$	0,395	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,020	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	259	458	657
30	233	432	631
50	191	390	589

Temperatura de estancamiento (a 1000 W/m<sup>2</sup> y 30.°C): 248.°C

Madrid, 2 de abril de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

## 7866

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo ADK 25 AL, fabricado por Greenone Tec Solar Industrie GmbH.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Westfa Vertriebs und Verwaltungs GmbH con domicilio social en Feldmühlenstrabe 19 58099 Hagen, Alemania, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Greenone Tec Solar Industrie GmbH, en su instalación industrial ubicada en Austria.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Arsenal Research, con clave n.º 2.04.00461.1.0-1 a (2).

Habiendo presentado certificado en el que la entidad OQS confirma que Greenone Tec Solar Industrie GmbH cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-12208, y con fecha de caducidad el día 2 de abril de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Greenone Tec Solar Industrie GmbH.  
Nombre comercial (marca/modelo): ADK 25 AL.  
Tipo de captador: plano.  
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2.077 mm. Área de apertura: 2,29 m<sup>2</sup>  
Ancho: 1.239 mm. Área de absorbedor: 2,16 m<sup>2</sup>  
Altura: 100 mm. Área total: 2,57 m<sup>2</sup>

Especificaciones generales:

Peso: 42,3 kg.  
Fluido de transferencia de calor: propilenglicol/agua.  
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,762	
$a_1$	3,297	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,016	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	619	1.143	1.667
30	439	963	1.486
50	230	754	1.277

Madrid, 2 abril de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

## 7867

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo R4 2300 BU, fabricado por O.C.V., S. L.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por O.C.V., S. L., con domicilio social en Polígono Industrial Sete Pías, 21-22, 36630 Cambados (Pontevedra), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Eziñç Metal Sanayi ve Ticaret AS, en su instalación industrial ubicada en Turquía,

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), con clave CA/RPT/4451/004/INTA/08;

Habiendo presentado certificado en el que la entidad B.S.I. confirma que Eziñç Metal Sanayi ve Ticaret AS cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-12508, y con fecha de caducidad el día 3 de abril de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: O.C.V., S.L.  
Nombre comercial (marca/modelo): REISOL/R4 2300 BU.  
Tipo de captador: Plano.  
Año de producción: 2007.